

COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

REGLAMENTOS

CATEGORIA

AUTOMOBILISMO

CHEVETTE LIGHT

TEMPORADA
2020



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 1

- VIGENCIA -

Art. 1°

El presente Reglamento tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

CAPITULO 2

- INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO-

Art.2°

Si la interpretación de algún término o párrafo del presente Reglamento pudiese dar origen a dudas, se solicita a los interesados se abstengan de interpretarlos según su propio criterio. En tal caso, se deberá elevar una nota a la sub-Comisión, solicitando en ella la correspondiente aclaración, a fin de que ésta se expida al respecto, mediante un informe por escrito.

Dicho informe, será la única constancia válida para el interesado, en el caso de que existan objeciones acerca del punto consultado.

Los Comisarios Técnicos darán validez exclusivamente a todas las objeciones que estén respaldadas por las recomendaciones técnicas emitidas ***por escrito***.

Las revisiones técnicas se efectuarán basándose únicamente en él.

Este reglamento anula todas las concesiones hechas anteriormente.

CAPITULO 3



- VERIFICACIONES-

Art. 3°

Los autos deberán estar bien presentados, no pudiendo participar aquellos que tengan mala presencia y/o faltante de elementos a criterio de las Autoridades de la Prueba.

Art. 4°

La no observación de uno o varios ítems de éste Reglamento constatada por la Comisión Técnica o cualquier Autoridad de la Prueba, dará lugar a sanciones que aplicarán los Comisarios Deportivos.

Art. 5°

La Comisión Técnica se reserva el derecho de poder comparar cualquier pieza Mecánica, con repuestos originales obtenidos en plaza.



COPA FRONTEIRA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 4

- DISPOSICIONES GENERALES-

Art. 6°

Lo que no está expresamente permitido en éste reglamento, esta prohibido.

Art. 7°

No se permite agregar material, salvo donde se indique específicamente.

Art. 8°

La tornillería será libre, a condición de que no cambie su función.

Art. 9°

La nafta a utilizar será de uso comercial (super. 95, premium 97 o avgas 100/130). No se permite agregados especiales de ningún tipo.

Art. 10°

No se permite el uso de dispositivos sobre alimentadores, ni montar una pieza distinta a la prevista por el fabricante.

Art. 11°

Se prohíbe el sistema de adquisición de datos por computación o telemetría en las pruebas oficiales. La interpretación de estos será a cargo del comisario técnico.

Art. 12°

Se interpreta por:

A12.1 – Similar, toda pieza de diferentes fabricantes pero con las funciones y características originales.

A12.2 – Opcional, a optar por mantener o quitar alguna pieza

A12.3 – Libre, a que la pieza de origen así como sus funciones pueden ser reemplazados por una pieza nueva, a condición que la nueva pieza no posea o realice una función suplementaria en relación a la pieza original.

Art. 13°

Se reglamentara una compresión estática máxima de 9 a 1 para la categoría chevette light, verificándose con equipo de medición. El comisario será quien decida el o los cilindros a medir y la temperatura.



COPA FRONTEIRA DE AUTOMOVILISMO

Si el cilindro medido da la medición correcta este pone punto final a la tarea y se da por culminada, de no llegar a los valores determinados se procederá a realizar una siguiente medición en otro cilindro y si el comisario entiende necesario se realizara el cubicaje de la tapa y cilindro.

No será permitido el desarme con el fin de descarbonizar.

CAPITULO 5

-VEHÍCULOS ADMITIDOS-

Art. 14°

Automóviles Chevette de gran producción de 2 ó 4 puertas y de 4 plazas como mínimo.

Art. 15°

Serán de tracción trasera.

Art. 16°

El motor deberá ser el original de producción del coche en cualquiera de sus versiones, debiendo mantener sus elementos y estructura similares a lo original.

Art. 17°

Se admitirán automóviles de modelos producidos en cualquiera de los años que se comercializo el modelo chevette en todas sus versiones.

CAPITULO 6

- BLOCK DE MOTOR-

Art. 18°

Deberá ser el original del modelo. Deberán utilizar estos, la caja de cambios que equipaba.

Art. 19°

Deberán tener 2 válvulas por cilindro.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

Art. 20°

BLOCK

A20.1- Se permite sobre medida del pistón original hasta 83,5mm .

A20.2 - Se permite el uso de los block 1.4 y 1.6, estando permitida su mecanización.

A20.3 - El tensor de la correa de distribución es libre.

Art. 21°

CIGÜEÑAL, BIELAS Y VOLANTE DE MOTOR:

A21.1- El cigüeñal deberá ser el original con carrera de 75,70 mm/66,20/66,40 mm, se permite canalizar o ranurar para mejorar la lubricación.

A21.2 - Las **bielas** serán **exclusivamente las originales** de los modelos Chevette, se permite desbaste para emparejar peso quedando al menos una sin tocar en su estado original.

No se permiten bielas forjadas y/o de otro modelo.

A21.3 - El volante podrá ser mecanizado estando libre su peso y dimensiones.

Art. 22°

PISTONES, AROS, PERNOS Y SEGUROS:

A22.1 - Los pistones serán originales de la marca y del modelo de cada motor, no se permite re trabajo ni quita de material.

A22.2 - *No se permiten pistones forjados.*

Art. 23°

Los pernos de pistón serán los originales en sus medidas.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 7

- TAPA DE CILINDROS-

Art. 24°

La tapa de cilindros será la original, los resortes de válvulas resorte único de tipo original de una "K"(una sola constante elástica). Se permite suplementar los resortes.

Las válvulas deberán respetar las medidas de fábrica, vástago de 6mm con diámetros originales, admisión 39mm y escape 32mm. El asiento se permite colocar postizo manteniendo un solo ángulo, no pudiéndose trabajar ángulos de ingreso y salida.

Art. 25°

Se permite re trabajo de conductos de admisión y escape, siendo motores originales de la marca y modelo.

Art. 26°

Se permite utilizar guías de válvulas postizas, en el caso que no las traiga de fábrica, pero el diámetro interior deberá respetar las medidas originales.

Art. 27°

Los balancines serán del tipo original y exclusivo uso de calle, debiendo mantener sus medidas originales. Está prohibido el uso del sistema de rodillo.

Los balancines se podrán rectificar en la zona de contacto, pero no modificar su forma original.

Art. 28°

El árbol de levas es libre para ambas categorías y se permite polea con correctores de punto y **una alzada máxima de 7,5 mm (medida en la leva)**



COPA FRONTEIRA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 8

-MULTIPLES DE ADMISIÓN Y ESCAPE-

Art. 29°

El múltiple de admisión deberá de usar los múltiples originales para carburador de una boca.

Art. 30°

El múltiple de escape deberá usar original sin retrabajo.

Art. 31°

El caño de escape es libre, no debiendo sobresalir de la carrocería.

CAPITULO 9

-CARBURADOR Y BRIDA-

Art. 32°

Se deberá montar una brida de una sola pieza de hierro, contra el múltiple de admisión, con las siguientes medidas según la cilindrada.

A32.1 - Para motores de la chevette light

- 1 orificios de 34 mm de diámetro, tolerancia de 0.1 mm

Art. 33°

Debe tener un espesor mínimo de 9,5 mm (tolerancia 0,25 mm)

No se podrá pulir, lijar, limar ni realizar ningún trabajo de mecanizado.

Art. 34°

La junta entre el múltiple y la brida no puede ser mayor a 1mm.

Art. 35°

La brida será otorgada por la organización al momento de inscribirse en el campeonato.

Art. 36°

Se permiten los siguientes carburadores con un Venturi máx. de 27 mm

35 PDSI Brosol

Solex H35

Weber 228 (exclusivamente el modelo que equipo la línea chevette)



COPA FRONTEIRA DE AUTOMOVILISMO

Art. 37°

Filtro de aire es libre.

Art. 38°

Se permite el uso de un adaptador entre la brida y el carburador

CAPITULO 10

-CARTER DEL MOTOR-

Art. 39°

El cárter deberá ser el original.

Art. 40°

Se permite el uso de rompeolas.

Art. 41°

Se prohíbe el uso de cárter seco.

CAPITULO 11

-POLEAS Y CORREAS-

Art. 42°

Las poleas serán las originales con sus elementos correspondientes.

Art. 43°

Para la categoría chevette light las poleas y correas deberán de ser las originales o similares, se permite correctores de punto para árbol de levas.



COPA FRONTEIRA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 12

-ENCENDIDO-

Art. 44°

El encendido será el original, debe realizar una instalación solo para el encendido.

Art. 45°

No se permitirá ningún sensor que modifique el funcionamiento del encendido.

Art. 46°

Las bujías originales (**NGK BP6FS – Bosch SP15** o equivalente en ese grado térmico y de electrodo convencional), los cables de encendido, la tapa de distribuidor, bobina y rotor, originales y que correspondan a la línea de encendido a **platino o inductivo** de chevette.

Art. 47°

Está **prohibido** el uso de **sistema hall**

Art. 48°

Las bobinas a usar deberán de ser originales de Chevette, y correspondientes al sistema de núcleo único o transformador núcleo único gol

Art. 49°

Se prohíbe el uso de bobinas de competición

Art 50°

Se prohíbe sistema de encendido tipo chispa perdida o dis.

Art 51°

Se prohíbe modificar el funcionamiento original de cualquier elemento del sistema.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 13

- RADIADORES Y SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO -

Art. 52°

El radiador de agua **es libre y deberá de ser uno** debiendo estar ubicado en el mismo compartimiento del motor.

Art. 53°

El ventilador del radiador deberá de ser el original sin modificaciones y deberá de estar colocado y funcionando.

Art. 54°

La bomba de agua deberá de ser la original o similar.

Art. 55°

Se prohíbe el uso de radiador de aceite.

CAPITULO 14

- BOMBA DE NAFTA Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN -

Art. 56°

La bomba de nafta deberá de ser la original del vehículo o similar para la categoría Chevette light.

Art. 57°

La cañería de combustible es libre.

Art. 58°

El filtro de nafta deberá ser del tipo inyección y deberá estar ubicado fuera del habitáculo del piloto, así como tampoco en su interior deberán existir uniones de cañerías de combustible de ningún tipo.

Art. 59°

Las líneas interiores de combustible no podrán ser de plástico.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 15

- BOMBA DE ACEITE -

Art. 60°

La bomba de aceite original o similar.

Art 61°

Se permite re trabajar su funcionamiento modificando caudal, presión, etc.

CAPITULO 16

- VARIOS -

Art. 62°

El porta filtro de aire es libre.

Art. 63°

El respiro del motor es libre

Art. 64°

No se permite el uso de sonda lambda ni datalogger, en competencia.

Art. 65°

Queda prohibido el uso de cargas aerodinámicas o cualquier elemento que altere la forma original del vehículo.

CAPITULO 17

- EMBRAGUE -

Art. 66°

Placa y disco de embrague son libres, siempre que no sean multidisco.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 18

- CAJA DE VELOCIDADES - DIFERENCIAL -

Art. 67°

La caja de cambios será la original de la marca y modelo del vehículo, con un máximo de 5 marchas hacia adelante, más una marcha atrás.

Con las siguientes relaciones

1era	3,746:1
2da	2,157:1
3era	1,378:1
4ta	1,00:1
5ta	0,840:1 (opcional)

Art. 68°

Diferenciales

4,100:1	Corona 41 piñón 10
3,900:1	Corona 39 piñón 10

Art. 69°

No se podrá usar engranajes rectos ni clones en ningún modelo.

Art. 70°

El diferencial no podrá tener mecanismos ni mecanizados que generen traba total o parcial.

Art. 71°

Se prohíbe el uso de autoblocante o cualquier tipo de traba del diferencial, de forma programada o accidental.

Art. 72°

El cardán deberá de ser el original.

COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 19

-SUSPENSIÓN -

Art. 73°

Deberá ser el sistema original de vehículo.

Art. 74°

Los resortes se permite su re trabajo.

Art. 75°

Los amortiguadores, barras, bujes y todos los elementos de suspensión deberán de mantener los puntos de fijación originales.

Art. 76°

Los amortiguadores serán **originales o similares**. Debiendo mantener la misma cantidad prevista por el fabricante. **NO SE PERMITE AMORTIGUADORES RETRABAJADOS**

Art. 77°

Los valores de altura y alineación, son libres.

Art. 78°

Las ruedas no podrán sobresalir del contorno de la carrocería.

Art. 79°

La trocha no debe superar un 6% de la medida original del modelo

Art. 80°

La distancia entre ejes tendrá una tolerancia de: + - 1% de la medida original.

Art. 81°

Se permite el uso de lingas



COPA FRONTEIRA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 20

-RUEDAS -

Art. 82°

En la tracción se permite cualquier goma de calle, **no taponera no barro no rally.**

Art. 83°

Las llantas serán rodado 13 pulgadas, el material es libre.

Art. 84°

Se permite cambiar el centro de la llanta para desplazarlas.

Art 85°

Las cubiertas delanteras para la categoría chevette light serán tipo de calle sin remarcar, **no taponera no barro no rally.**

Art 86°

Se prohíbe el uso de cubiertas de competición, tipo rally y/o con talonera.

CAPITULO 21



Quarta Artigas



2020

-FRENOS -

Art. 87°

Deberán ser original o similar manteniendo sistema a disco delantero y campana trasera.

Art. 88°

Se permite el reemplazo de la mordaza original, quedando la mordaza de freno delantera libre, manteniendo el disco correspondiente al modelo.

Art. 89°

La bomba de freno deberá de ser original que equipe los modelos de Chevette, se prohíbe el uso de sistema ABS



COPA FRONTEIRA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 22

- SISTEMA ELÉCTRICO -

Art. 90°

Se deberá mantener el sistema de arranque original funcionando, el coche que no tenga arranque en la grilla no podrá participar de la carrera por seguridad.

Art. 91°

El voltaje de la batería será de 12V,. La batería será libre.

Art. 92°

La ubicación de la batería es libre, debiendo estar separada del tanque de combustible y estar firmemente afirmada al vehículo, a criterio de las autoridades.

Art. 93°

El uso del alternador es obligatorio y tiene que funcionar, se permite el uso de corte de alternador.

Art. 94°

La instalación eléctrica deberá estar prolijamente presentada, segura y los cables protegidos con espagueti ó caño corrugado.

CAPITULO 23

- PROHIBIDO -

Art. 95°

Se prohíbe el uso de vehículos 4x4 en todas las categorías

Art. 95°

Se prohíbe el uso de óxido nitroso, turbo o cualquier otro sistema de sobre alimentación

Art. 96°

Se prohíbe el uso de nitro metano y cualquier otro agregado al combustible que altere las condiciones normales de la gasolina de surtidor



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 24

-PESO -

Art. 97°

El peso del coche con piloto y combustible **es libre**

Art. 98°

Está prohibido agregar peso en bolsa, bidones o cualquier sistema que se pueda derramar. El peso agregado deberá de estar firmemente adherido al chasis.

CAPITULO 25

-CARROCERÍA -

Art. 99°

EXTERIOR

A99.1 La carrocería debe mantener su forma original exterior, en su gran mayoría. Está permitido eliminar adornos, baguetas, antenas y soportes de matrícula.

A99.2 Es obligatorio el uso de dos (2) espejos retrovisores exteriores y de por lo menos uno (1) interior de buena visibilidad trasera, para el Piloto.

A99.3 Se permite el refuerzo de la carrocería sin alterar sus dimensiones y su aspecto exterior, desde los anclajes de los elementos de las suspensiones delanteras que soportan las cargas verticales (Espirales y Amortiguadores) hacia atrás y desde los anclajes de los elementos que soportan la suspensión trasera hacia adelante. No permitiéndose el refuerzo por delante del eje delantero. Se permite realizar refuerzo en el baúl.

La interpretación de estas estructuras, será de criterio exclusivo de los Comisarios Técnicos.

A99.4 Se deberán eliminar los paragolpes metálicos, delanteros y traseros.

A99.5 Se debe eliminar el cierre interior del capó, debiéndose instalar cierres exteriores metálicos, no elásticos (por lo menos dos).

A99.6 Se deberán eliminar del vehículo: los vidrios de todas las puertas, laterales y la luneta trasera, pudiendo cambiarlos por policarbonato o chapa a fin de colocar el número de identificación del vehículo, o dejarlo sin material alguno. La utilización del parabrisas es opcional, en caso de utilizar parabrisas debe ser laminado y estar en perfectas condiciones, o en su lugar se colocará una malla protectora de alambre, que permita la buena visibilidad de piloto, completando en la parte superior del mismo con un parasol, no debiendo



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

obstaculizar la visibilidad del piloto, a criterio de los comisarios.

A99.7 Los faros delanteros y traseros podrán ser sustituidos por metal o fibra, sin influir en la aerodinámica del vehículo.

A99.8 El frente del vehículo debe permanecer inalterado en su forma y dimensiones, a excepción de aberturas de enfriamiento, que se podrán practicar por debajo de una línea imaginaria que une los centros de los cubos de las ruedas delanteras. Dichas aberturas no podrán estar fuera del contorno de la carrocería, vista de frente y/o de planta. También se podrán agregar conductos de enfriamiento por debajo de la línea inferior de la carrocería, vista de frente, que no sobresalgan del plano vertical de la misma.

A99.9 Se permiten canalizaciones de aire, siempre y cuando no se modifique la carrocería.

A99.10 Se autoriza aligerar o eliminar nervaduras internas de tapa de baúl y capó, teniendo la precaución de que la parte delantera de éste último, no se levante por presión aerodinámica.

A99.11 Se permiten guardabarros, capó (se puede modificar donde va el filtro de aire).

A99.12 Es obligatorio el uso de barreros traseros a 10 cm del suelo o menos, no mayor a eso.

Art. 100°

INTERIOR

A100.1 Se permite eliminar material de insonorización, guarnición y revestimiento de puertas, techo y piso.

A100.2 Se permite eliminar máquinas de levanta cristales y limitadores de puertas.

A100.3 Se permite eliminar el tablero completo y/o agregar instrumental e interruptores varios, se sugieren eléctricos.

A100.4 Se permite retirar todos los elementos que constituyen el sistema de calefacción, así como sus comandos y cañerías.



COPA FRONTEIRA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 26

-SEGURIDAD -

Art. 101°

Las puertas deberán tener una traba de seguridad, tipo pasador.

Art. 102°

Las butacas deben ser del tipo competición rígidas colocadas fijas al chasis del vehículo.

Art. 103°

Los cinturones de seguridad de pilotos deberán de ser como mínimo de 4 puntos. Los anclajes deben ser metálicos y estar asegurados a la jaula, con tornillos (minimo 11mm de diámetro), con una dureza de 8.8.

Art. 104°

El tanque de nafta debe ser de fábrica. Deberán tener un tapón de llenado que no permita el derrame de nafta, debidamente asegurado a juicio de los comisarios técnicos.

Art. 105°

En los autos que no tienen baúl, los tanques de nafta deberán ser cubiertos en su totalidad con una chapa atornillada al piso.

Art. 106°

El habitáculo de piloto, debe estar aislado del baúl y del motor, con material metálico tipo para fuego, tanto en la parte delantera como trasera.

Art. 107°

El corte de corriente debe ser general, de comando exterior e interior, debiendo cortar la corriente de todo el auto. El comando exterior debe de estar identificado con el dibujo de un rayo de color rojo con fondo blanco, ubicado del lado derecho en la pared inferior del parabrisas, la cual se comprobara en la técnica que apague el vehículo en su totalidad.

Art. 108°

El extintor deberá ser uno de 1 kilos mínimo. Deben estar colocado/s en un lugar accesible a piloto, con seguros metálicos, no elásticos y de fácil apertura.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

Art. 109°

En el lugar del vidrio trasero **sobre la parte superior** se debe montar dos focos de freno, con lámpara de 21watts como mínimo y en el medio un tercer foco halógeno amarillo (pueden ser dos), de un mínimo de 50 (cincuenta) watts, que deberá estar siempre prendido.

Art. 110°

Los vehículos deberán tener previsto un enganche de fácil acceso, uno adelante y otro atrás.

Art. 111°

El tripulante deberá poseer mameluco, casco y calzado acorde.

Art. 112°

Los vehículos deberán de tener en su interior una jaula anti vuelco compuesta como mínimo de 2 arcos uno en la parte delantera sobre el parabrisas y otro cubriendo el piloto, estos deberán de estar firmemente unidos entre si y fijos al chasis, cualquier consulta por su construcción dirigirse al equipo técnico para evacuar dudas o realizar preguntas de construcción.

Art. 113°

Queda prohibido el uso de butacas de calle y/o con respaldo independiente a la base.

Art. 114°

Se deberá de colocar una red protectora en la ventana de ambas puertas delanteras

CAPITULO 27

- COMBUSTIBLE -

Art. 115°

El combustible deberá de ser **comercial de surtidor** provisto por el participante, quedando bajo su responsabilidad la correcta aplicación.

Art. 116°

No se permite realizar mezcla de combustibles y/o agregado de aditivos que generen peligro para el coche y/o su manipulación en boxes.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 28

- IDENTIFICACION DE LOS VEHICULOS -

Art. 117°

Los coches de ambas categorías deberán de tener un mínimo de 5 números fácilmente visibles, en los vidrios laterales traseros y parabrisas

Art. 118°

En la zona del piloto deberá de tener el nombre completo del mismo.

Art. 119°

La numeración será dada por el orden del campeonato anterior y los ingresantes al campeonato se les otorgaran los números correlativos.

Art. 120°

El uso del "1" en el campeón es opcional.

CAPITULO 29

Copa Fronteira de

- PILOTOS -

AUTOMOBILISMO

Art. 121°

El piloto inscripto en cualquiera de las categorías deberá de tener un mínimo de 15 años

Art. 122°

Para los pilotos menores de edad se les permite la participación bajo carta firmada por los padres.

Art. 123°

Sera de uso obligatorio el mameluco, casco y calzado apropiado.

Art. 124°

La vestimenta solicitada será obligatoria en entrenamientos libre, tandas y cualquier acto que el piloto concurra al circuito con el coche en el día de las pruebas.

A124.1 - Queda libre el uso de antiparras

A124.2 - Queda libre el uso de guantes



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

Art. 125°

Queda libre el uso de collarín y/o Hans

Art. 126°

Está prohibido participar de las pruebas bajo efectos de cualquier tipo de drogas (alcohol, marihuana, cocaína, pastillas, etc.) Queda a decisión del equipo directivo la realización de espirómetro o en su caso la correspondiente muestra de sangre.

CAPITULO 30

- AUTORIDADES DE LA PRUEBA -

Art. 127°

Las autoridades de la prueba están formadas por:

A127.1- Director de carrera

A127.2- Comisario técnico

A127.3- Comisario deportivo

A127.4- Cronometraje

A127.5- Funcionarios de pista: Banderas, auxilio y otros

Art. 128°

La organización del evento, comisión directiva, comisarios de pista, Director de carrera, organismos colaboradores y público en general; queda ajeno a las responsabilidades por cualquier accidente o infracciones cometidas por el/los participantes durante entrenamientos o pruebas de la competencia. Siendo de su entera responsabilidad exclusiva para aquel que las está cometiendo.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 31

- SEÑALIZACION DE PISTA -

Art. 129°

Las banderas utilizadas exclusivamente por los organizadores del evento.

A129.1 - Bandera Negra: A cuadros negros y blancos será agitada al comienzo y final de la prueba

A129.2 - Bandera Roja: Indica que la prueba fue interrumpida por motivos de fuerza mayor. Los pilotos deberán reducir la marcha y prepararse para detenerse en cualquier momento. Queda prohibido ganar posiciones.

A129.3 - Bandera Negra: Acompañada del número del coche, indica que este debe de ir directo a parque cerrado y queda excluido de la carrera.

A129.4 - Bandera negra con círculo naranja: Junto al número del coche indica que el piloto deberá de pasar por calle de boxes a realizar una reparación mecánica.

A129.5 - Bandera negra y blanca: Con diagonal negra y blanca, junto al número del coche indica un apercibimiento de maniobra anti deportiva, advertencia

A129.6 - Bandera Amarilla: Señal de peligro en la pista, accidente o condición peligrosa, deberá de aminorar la marcha y pasar bajo control en la zona de peligro, no se podrá ultrapasar hasta tener bandera verde

A129.7 - Bandera Verde: Indica que la alerta de peligro fue suspendida, y se retoma nuevamente ritmo de carrera.

A129.8 - Bandera Azul: Indica que existe en pista un vehículo más rápido y viene sacándole una vuelta, deberá dar paso sin interrumpir el ritmo y/o trayectoria de este vehículo que viene a pasarlo. Si la indicación es con bandera fija es que se están aproximando, si es agitada es porque debe de dejarlo pasar en ese momento.

A129.9 - Bandera Blanca: Indica la presencia en pista de un vehículo lento (auto de seguridad o coche de rescate) queda prohibido el ultra pasaje y la



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

retomación de la carrera será decisión tomada por el director de carrera con la correspondiente bandera verde.

A129.10 - Bandera azul, blanca y roja: Significa coche de seguridad en pista, se deberá encolumnarse detrás del mismo, se prohíbe el ultra pasaje y se retomara la competencia cuando el director de carrera lo entienda correcto, mostrando bandera verde en la línea de largada.

Art. 130°

Las banderas: serán expuestas por los banderilleros a lo largo del circuito y podrá ser de manera fija o móvil (esta última incrementando el riesgo)

Art. 131°

Devolución de puesto: el piloto que ultrapase con bandera que lo prohíba deberá devolver la posición de manera inmediata, de lo contrario será puesto a consideración una sanción según el código disciplinar.

Art. 132°

Rezagados: el piloto que venga rezagado y se le muestre bandera azul deberá este dejar pasar en el momento indicando con la mano a qué lado se desplazara para no interrumpir la carrera, de lo contrario que sujeto a sanción según código disciplinar.

CAPITULO 32



Quaraí Artigas



- BRIEFING -

2020

Art. 133°

La reunión de pilotos (Briefing) será realizada en la torre de control a cargo del director de prueba y es obligatoria para todos los participantes de la prueba, pudiendo enviar a un delegado, se pasara lista de los inscriptos. Los temas tratados en dicha reunión serán tomados como reglamentarios por algún aspecto técnico y se trataran temas particulares de la carrera.

Art. 134°

Los directores de la prueba pueden dar por escrito o no algún tema particular de la prueba quedando este documentado con total validez al momento de ser entregado a cada piloto.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 33

- REVISION DE LOS VEHICULOS -

Art. 135°

Las verificaciones técnicas preliminares serán realizadas en la pista el día de la carrera y serán independientes de las gestiones administrativas

Art. 136°

Todos los vehículos que sean modificados luego de la revisión técnica, deberán presentarse a la verificación técnica luego de la prueba, quedando sujetos a la posible sanción y/o exclusión de la prueba y quita de los correspondientes puntos.

Art. 137°

El director de carrera tiene la potestad de hacer parar en boxes a un coche que sufrió un accidente para chequear los elementos de seguridad sigan funcionando correctamente.

Art. 138°

Los directores tienen la facultad de realizar una inspección técnica en cualquier momento de la prueba, siendo esta inspección en el lugar y momento que decidan pertinentes las autoridades.

Art. 139°

Las autoridades de tienen la facultad de solicitar el elemento mecánico que entiendan necesario para su posterior verificación

Art. 140°

Las verificaciones técnicas, serán libre decisión de las autoridades de que coches serán controlados y que elementos, quedando esto sujeto al reglamento particular de cada carrera.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 34

- ENTRENAMIENTOS -

Art. 141°

Los entrenamientos libres de la etapa serán determinados por las autoridades según el reglamento particular de cada fecha, quedando estos sujetos a modificaciones en horario y duración

Art. 142°

Los entrenamientos oficiales previos a la competencia serán los sábados de 12hs a 17hs y corresponderá coordinar con el responsable de pista y/o dueño

CAPITULO 35

- LARGADA -

Art. 143°

La disposición de largada será de dos columnas de coches alineados no coincidentes entre si con una distancia mínima de 2mts (quedando esté sujeta al reglamento particular de cada carrera)

Art. 144°

Las posiciones de largada para la primera serie serán determinadas por sorteo realizado en el Briefing

Art. 145°

La segunda serie y la final serán tomadas las posiciones de largada según el orden de llegada de la serie anterior

Art. 146°

La largada podrá ser efectuada con semáforo o bandera a cuadros, según disponga el director de carrera, quedando esto sujeto al reglamento particular de la carrera

Art. 147°

El lugar de los coches que no se presenten en la grilla deberá de quedar libre



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

Art. 148°

La duración de las series será de 12 vueltas las cuales podrán ser reducidas por el director de carrera en condiciones de baja seguridad para los participantes y/o público.

Art. 149°

La final será a 15 vueltas las cuales podrán ser reducidas por el director de carrera en condiciones de baja seguridad para los participantes y/o público.

Art. 150°

La posición de pole position no tendrá la facultad de escoger el lado de partida.

Art. 151°

Queda prohibido cualquier reparo mecánico o encendido asistido del vehículo en la grilla, de surgir algún imprevisto deberá de pasar a calle de boxes solucionar y largar desde ahí.

CAPITULO 36

- PROCEDIMIENTO DE LARGADA -

Art. 152°

Los coches deberán de salir de calle de boxes encolumnados en el momento que se realiza la llamada a pista de cada categoría y luego formar la grilla para largar cuando el director lo entienda necesario.

Art. 153°

Con la grilla ya formada el director realizara la muestra del cartel de 3 min, 1 min, y 30 seg. Para después de este último realizar la largada de la competencia.

Art. 154°

Cualquier piloto que tenga algún impedimento de largar deberá de realizar seña manual de brazo extendido para avisar y este deber a de solucionar y largar desde calle de boxes.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

Art. 155°

Cualquier modificación será aclarada por el director de prueba en la hora del Briefing

Art. 156°

Los vehículos que a este momento no salieron de boxes, quedan excluidos de la serie y/o final

Art. 157°

Queda prohibido el movimiento parcial o total del coche antes de la señal de largada, quedando sujeto a sanciones según el código disciplinario.

CAPITULO 37

- AREA DE BOXES -

Art. 158°

Queda prohibido el testeo o pruebas de vehículos en el área de boxes, y o exterior del predio, quedando esto sujeto a código disciplinario

Art. 159°

La velocidad de circulación deberá de ser reducida en toda el área de boxes y calle de boxes

Art. 160°

Cualquier piloto que tenga intención de ingresar a boxes deberá de hacer señal con el brazo de su ingreso para no interrumpir la competencia

Art. 161°

La salida de boxes deberá de ser dada por un banderillero que le autorice al mismo el ingreso a la pista nuevamente.

Art. 162°

Los equipos que tengan elementos para realizar reparaciones en calle de boxes deberán de retirar todo al final de cada prueba

Art. 163°

Durante la prueba el ingreso a boxes del vehículo será tomado como abandono, no pudiendo ingresar nuevamente a la competencia



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 38

- INTERRUPCIONES DE LA PRUEBA -

Art. 164°

Si las condiciones normales de seguridad no pueden ser mantenidas, el director de carrera podrá suspender parcial o totalmente la prueba

Art. 165°

Si el director de carrera muestra bandera roja, se detiene la prueba y los coches se deben de encolumnarse en marcha reducida e ingresar a calle de boxes para quedar allí alineados y como motor apagado para retomar la carrera cuando el director lo entienda pertinente.

Art. 166°

La nueva largada será dado desde la grilla con el orden que tenían al momento de la bandera roja

Art. 167°

En el caso de que sean menos de 2 vueltas de carrera se deberá de hacer una re largada

Art. 168°

La largada nuevamente será dado en el caso de que el líder tenga realizado más de 2 vueltas y menos del 75% de la competencia.

Art. 169°

Si el líder tiene realizada más del 75%, el director tendrá la potestad de dar la carrera por culminada según el orden que tenían al momento de la bandera.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 39

- LINEA DE LLEGADA -

Art. 170°

Deberá de ser fácilmente visible marcada con bandera, línea pintada o cualquier distintivo que deje claramente su fin

Art. 171°

Deberá de estar ubicada cerca de la torre de control

Art. 172°

Después de la bandera a cuadros los coches deberán completar la vuelta e ingresar a calle de boxes alineados para de ahí salir a parque cerrado o boxes, según corresponda.

Art. 173°

Los 3 primeros deberán dirigirse a parque cerrado y si el director entiende que algún otro coche deberá hacerlo se le notificará en calle de boxes.

Art. 174°

Queda prohibida cualquier maniobra en la pista mientras no sea autorizada por el director, quedando sujeto a sanción según código disciplinario.

Art. 175°

El ganador de la etapa tiene derecho a girar una vuelta más con la bandera a cuadros

Art 176°

Quedo a decisión del comisario un tercer coche a revisión.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 40

- CALENDARIO TENTATIVO CAMPEONATO 2020 -

Art. 177°

Las etapas serán realizadas según el siguiente calendario

A177.1 - 1er Fecha	22 de Marzo
A177.2 - 2da Fecha	03 de Mayo
A177.3 - 3era Fecha	07 de Junio (FECHA DE INVITADOS)
A177.4 - 4ta Fecha	05 de Julio
A177.5 - 5ta Fecha	02 de Agosto
A177.6 - 6ta Fecha	06 de Setiembre (FECHA DE INVITADOS)
A177.7 - 7ta Fecha	11 de Octubre
A177.8 - 8va Fecha	08 de Noviembre
A177.9 - Fiesta fin de año	28 de Noviembre

Art. 178°

Las pruebas podrán ser pospuestas o transferidas por motivos de fuerza mayor, teniendo esta potestad los directores la prueba

Art. 179°

En caso de cancelación de la fecha se realizara comunicado oficial de la organización.

Art. 180°

La fecha suspendida se pospone automáticamente para el próximo fin de semana, salvo condiciones de fuerza mayor que deberán de ser expresados en el comunicado oficial.

Art. 181°

La etapa que sea cancelado 2 veces queda suspendida esa fecha del campeonato pasando automáticamente a la próxima fecha del calendario.

Art. 182°

Los horarios de cada prueba serán determinados por cada reglamento particular para maximizar las horas de sol y buen clima.



COPA FRONTEIRA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 41

- ASISTENCIA EN PISTA -

Art. 183°

Está prohibido la asistencia externa por desperfecto mecánico y por atascamiento del coche, quedando solo autorizado a realizar algún ajuste solo por el piloto y con los elementos que cuente en el momento, no podrá recibir herramientas ni asistencia técnica en pista

Art. 184°

Queda prohibido el corte de camino y/o atajo para llegar a la calle de boxes

Art. 185°

El vehículo que reciba asistencia externa de cualquier tipo será sancionado según el código disciplinario.

Art. 186°

En el caso de que el piloto no pueda por sus medios colocar su coche en un lugar seguro este será remolcado por el personal de auxilio hasta una zona segura.

Art. 187°

Cualquier ajuste mecánico y/o reparación deberá de ser realizada en calle de boxes y con el personal autorizado.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 42

- INSCRIPCIONES -

Art. 188°

El piloto para poder participar deberá de tener la ficha de inscripción realizada como último plazo el día miércoles previo a la competencia, de lo contrario quedara sujeto a la decisión de la comisión la autorización previa multa económica.

Art. 189°

La inscripción de cada etapa será de \$1500 pesos.

Art. 190°

Cada piloto deberá abonar su propio ingreso.

Art. 191°

La secretaria se reserva el derecho de admisión a pilotos nuevos.

Art. 192°

Los pilotos nuevos deberán de ser acreditados por las autoridades mediante una prueba escrita y práctica.

Art. 193°

Los pilotos deberán de acreditar un certificado médico de aptitud deportiva que avale sus condiciones mínimas necesarias para participar de las pruebas.

Art. 194°

Las credenciales de mecánico se entregaran a los equipos para que su personal permanezca en calle de boxes durante las competencias.

Art.195°

Las autoridades de la prueba se reservan el derecho de admisión y entrega de pases a personal de prensa e invitados especiales.



COPA FRONTEIRA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 43

- RESPETO Y SEGURIDAD -

Art. 196°

El piloto es el único responsable de cualquier falta por los integrantes de su equipo y/o invitados, quedando este sujeto a sanción según código disciplinar.

Art. 197°

Queda prohibido el ingreso a pista de cualquier persona ajena a la organización

Art. 198°

Los integrantes del equipo y/o concurrentes tienen prohibido el ingreso a la pista para cualquier tipo de asistencia, debiendo quedar estos en las zonas aptas para público.

Art. 199°

En la zona de boxes queda directamente responsable el piloto del comportamiento de sus integrantes así como cualquier falta verbal y/o falta que ataque la integridad física y/o moral de cualquier persona agredida.

Art. 200°

En zonas públicas las personas que ataquen contra las buenas costumbres y buenos principios podrán ser excluidas del evento por parte del personal de seguridad.

Art. 201°

El consumo de alcohol por parte de su equipo en boxes queda directamente bajo la responsabilidad del piloto.

Art. 202°

Queda prohibido realizar fuego en la zona donde estén almacenados los combustibles y/o coches, debiendo este ser realizado de manera controlada y ordenada.

Art. 203°

Se sugiere a cada equipo tenga un bomberito de al menos 2kg por box



COPA FRONTEIRA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 44

- RECLAMOS -

Art. 204°

Los reclamos deberán de ser expresamente por escrito en torre de control donde tendrán los formularios necesarios para realizar el descargo, únicamente por parte del piloto o delegado que previamente se nombró para la carrera.

Art. 205°

El piloto inscripto deberá de acreditar un delegado de su equipo hasta la hora del Briefing, pasada la reunión Briefing no se tomara dicha inscripción.

Art. 206°

Cualquier reclamo efectuado por un piloto o persona no registrada previamente queda automáticamente descartado.

Art. 207°

El piloto queda responsable en su totalidad por el proceder y actuación del delegado que lo represente, quedando el piloto sujeto a cualquier sanción que se le aplique a dicho delegado.

Art. 208°

El piloto que realice una denuncia técnica se le controlara en su coche lo mismo que denuncia en relación a un oponente y deberá de abonar \$2000 o su equivalente en reales, los cuales serán entregados al que tenga la razón.

Art. 209°

Ante cualquier reclamo será tomado como valido únicamente el reglamento entregado por la organización con el sellado correspondiente.

Art. 210°

No se tomaran reclamos con reglamentos fotocopiados ni cualquier otro sistema que no sea el original en papel.

Art. 211°

El primer reglamento será entregado a cada piloto sin costo, de ahí en más el costo de cada uno será de \$500 pesos.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 45

- RESULTADOS DE CADA ETAPA -

Art. 212°

La puntuación de la fecha ser tomada por la llegada de las series las cuales se puntuara consecutivamente y de forma descendiente desde 5 puntos al primero hasta 1 punto al 5 to. Y esto sumado a la final en el siguiente sistema

Posición	Puntuación
1°	24
2°	20
3°	18
4°	17
5°	16
6°	15
7°	14
8°	13
9°	12
10°	11
11°	10
12°	09
13°	08
14°	07
15°	06
16°	05
17°	04
18°	03
19°	02
20°	01

Art. 213°

La última fecha del campeonato se puntuara doble, valiendo el doble de puntos cada posición.

Art. 214°

Criterio de desempate: Al momento de un empate se tomara la mejor posición de la segunda serie



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

Art. 215º

Descalificación: en el caso que este sujeto a esta sanción, sumara cero puntos y los puntos correspondientes serán otorgados al damnificado que resulto fuera de competencia o bien al siguiente en el orden de llegada.

CAPITULO 46

- PUNTUACION DE CAMPEONATO -

Art. 216º

El título de campeón será otorgado a aquel participante que sume mayor cantidad de puntos al correr del año.

Art. 217º

En caso de empate se tomara como desempate el que tenga mayor número de victorias

Art. 218º

La acumulación de sanciones podrá significar la quita de puntos en el campeonato.

Art 219º

Todos los participantes del campeonato deberán de elegir a fin de año una fecha de descarte obligatoriamente, la cual se restara del total de puntos sumado.

Art 220º

Al momento de la técnica matutina, los coches que presenten falta de ítems de control, se les restaran 2 puntos al campeonato por ítem faltante (esto vale para todas las fechas y queda a decisión del comisario técnico dejarlo correr o no por la tal falta independientemente de la quita de puntaje)



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 47

- CEREMONIA ENTREGA DE PREMIOS -

Art. 221°

En cada etapa los 5 primeros de cada categoría recibirán premiación

Art. 222°

Podrá recibir el premio un delegado del equipo si fuese necesario

Art. 223° Durante la entrega de premios los pilotos que reciban premiación deberán permanecer con el traje / mameluco, de lo contrario quedan sujetos a posibles sanciones sujetas al código disciplinario.

Art. 224°

La entrega de premios y menciones por el campeonato será realizado en ceremonia aparte a la última fecha, quedando a cargo de la organización lugar y fecha para dicho evento.

CAPITULO 48

- CODIGO DISCIPLINARIO -

Art. 225°

Todas las decisiones que impliquen sanciones o penalizaciones o exclusión de la prueba deberán de ser comunicadas al piloto por parte del director de la prueba.

Art. 226°

Las actitudes antideportivas protagonizadas por los pilotos en pista serán pasibles de advertencia con bandera negra y blanca más el número del coche. Tendrá carácter de sub investigación pudiendo tener esta o no sanción al final de la carrera.



COPA FRONTEIRA DE AUTOMOVILISMO

Art. 227°

Todas las infracciones realizadas por las integrantes del equipo, faltas disciplinarias o respeto a los artículos de este reglamento serán motivo de que el piloto quede expuesto a las siguientes penalizaciones abajo mencionadas:

A227.a - Advertencia

A227.a.1) verbal

A227.a.2) Escrita

A227.b - Penalización en tiempo (unidad padrón 20 seg)

A227.c - Exclusión

A227.c.1) Excluido de próxima serie

A227.c.2) Excluido etapa

A227.d - Descalificación

A227.d.1) De la serie

A227.d.2) De la fecha

A227.e - Suspensión del campeonato

Art. 228°

En cualquiera de los casos anterior mencionados los sancionados tienen 10 minutos para realizar su legítima defensa, salvo las descalificaciones por irregularidad técnica.

Art. 229°

La sanción deber ser efectuada en presencia del sancionado, en caso de este no hacerse presente al momento de ser llamado queda anulada su posibilidad de defensa y queda sujeto a una posible pena mayor.

Art. 230°

Los sancionados podrán realizar su defensa mediante imágenes digitales, videos o piloto consultor que será nombrado por la directiva de la carrera

Art. 231°

La agresión física de un piloto a cualquier persona en el predio de la competencia es motivo de suspensión automática del campeonato.

Art. 232°

Los vehículos que estén con algún aspecto técnico fuera de este reglamento quedan automáticamente excluidos de la fecha



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

Art. 233°

Los pilotos que tengan cualquier artilugio no previsto en este reglamento que le sea beneficioso para lograr la victoria queda automáticamente excluido de la prueba, en caso de ser reincidente la pena puede ser extensible hasta la siguiente fecha

Art. 234°

Los pilotos que se nieguen a realizar cualquier tipo de control técnico en los vehículos o personales (espirómetro, análisis de sangre etc.), sufren las mismas sanciones que si fueran encontrados elementos fuera del reglamento.

Art. 235°

Los vehículos que los directores de carrera entiendan peligrosos en su construcción para el piloto y/o publico pueden ser excluidos de la prueba e impedidos de participar.

Art. 236°

No obedecer banderas, coche de seguridad, tomar atajos y quemar largadas serán sujetos a penalización de tiempo

Art. 237°

El piloto que ignore dos veces las señalizaciones podrá ser excluido de la carrera y/o descalificación

Art. 238°

El cambio de trayectoria de una curva a la otra no podrá realizarse más de una vez en carrera, si se realiza esto será tomado como barrido de pista y estará sujeto a sanciones por parte del director de carrera.

Art. 239°

Prueba de coche en zona de boxes y calle de boxes, será advertencia y seguido la exclusión correspondiente.

Art. 240°

Invadir la pista por accidente, atascamiento o desperfecto quedara sujeto a exclusión y/o descalificación



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

Art. 241°

El cambio de trayectoria de una curva a la otra no podrá realizarse más de una vez en carrera, si se realiza esto será tomado como barrido de pista y estará sujeto a sanciones por parte del director de carrera.

Art. 242°

No obedecer la salida de box dada por el banderillero, será sanción en tiempo.

Art. 243°

Maniobras peligrosas en el área de boxes y/o pista será penalización de descalificación y/o exclusión de la prueba

Art. 244°

No mantener la velocidad controlada en área de boxes, será penalización en tiempo

Art. 245°

No estar con la indumentaria necesaria con el coche en la pista significara la exclusión y/o descalificación

Art. 246°

No ingresar a boxes antes de la hora máxima, indica sanción en tiempo largando último en la primera serie

Art. 247°

No presentarse a tiempo a los llamados y/o revisiones técnicas, será sancionado con recarga de tiempo al final de la prueba o la propia exclusión de la misma.

Art. 248°

Cualquier otra infracción, falta o actitud que los directores y comisarios de pista entiendan necesario realizar, están estos en total facultad de tomar la decisión de realizarla cuando, cómo y por las razones que entiendan.

Art 249°

El plazo para realizar la penalización será de hasta 48 hs y los descargos y/o reclamos dentro de las 24 hs siguientes a la notificación.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 49

- CASOS OMISOS -

Art. 250°

Lo expresado en este reglamento y en el código disciplinario no impide que sean realizadas otras sanciones que se entiendan necesarias.

Art. 251°

Cualquier otro caso que sea omiso en este reglamento queda facultado el director de carrera con la interpretación personal de tal caso para realizar la sanción pertinente.

CAPITULO 50

PILOTOS INVITADOS

Art. 252°

Se realizara en el correr del campeonato al menos una fecha (podrán ser más de una) donde el piloto inscripto en el campeonato tendrá la opción de correr con un piloto invitado, el cual deberá de correr una o las dos series de la fecha, con el fin de promover las categorías y adherir nuevos pilotos.

Art. 253°

Los pilotos a sumarse en las diferentes categorías en el correr del campeonato deberán de cumplir con las condiciones técnicas y administrativas iguales a los pilotos que ya estén participando del campeonato.

Art 254°

En el caso de pilotos o autos que se les permita correr en alguna fecha no estando estos en el total cumplimiento de las condiciones, previos evaluación de la comisión directiva este se autorizara a correr una carrera hasta que regularice su situación. Esta condición es tanto para el vehículo como para el piloto.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

- CONTACTOS OFICIALES -

Art.255°

Vía mail dirigido a comisión directiva al Correo

copafronteiradeautomovilismo@gmail.com

Art. 256°

Vía whatsapp o sms al celular número

(+5555) 991768158 Fernando Zuchetto

(+598) 98747404 Carlos Vargas

(+598) 92906683 Gustavo Fernandes

(+5555) 991342033 Carlos Augusto

Art. 257°

Vía web por la Pagina de Facebook @copafronteiradeautomovilismo

Art. 258°

Cualquier comunicado recibido por otro medio que no sea uno de estos antes mencionados quedara como no oficial.



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

Indice	Pagina
CAPITULO 1 - VIGENCIA -	2
CAPITULO 2 - INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO-	2
CAPITULO 3 - VERIFICACIONES-	2
CAPITULO 4 - DISPOSICIONES GENERALES-	3
CAPITULO 5 - VEHÍCULOS ADMITIDOS-	4
CAPITULO 6 - BLOCK DE MOTOR-	4
CAPITULO 7- TAPA DE CILINDROS-	6
CAPITULO 8- MULTIPLES DE ADMISIÓN Y ESCAPE-	7
CAPITULO 9- CARBURADOR Y BRIDA-	7
CAPITULO 10 - CARTER DEL MOTOR-	8
CAPITULO 11- POLEAS Y CORREAS-	8
CAPITULO 12- ENCENDIDO-	9
CAPITULO 13- RADIADOR Y SISTEMAS DE ENFRIAMIENTO -	10
CAPITULO 14 - BOMBA DE NAFTA Y SISTEMA DE ALIMENTACIÓN -	10
CAPITULO 15- BOMBA DE ACEITE -	11
CAPITULO 16 - VARIOS -	11
CAPITULO 17 - EMBRAGUE -	11
CAPITULO 18- CAJA DE VELOCIDADES - DIFERENCIAL -	12
CAPITULO 19- SUSPENSIÓN -	13



COPA FRONTERA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 20 – RUEDAS –	14
CAPITULO 21 – FRENOS –	14
CAPITULO 22 - SISTEMA ELÉCTRICO –	15
CAPITULO 23 - PROHIBIDO -	15
CAPITULO 24 – PESO –	16
CAPITULO 25- CARROCERÍA –	16
CAPITULO 26- SEGURIDAD –	18
CAPITULO 27 – COMBUSTIBLE -	19
CAPITULO 28- IDENTIFICACION DE LOS VEHICULOS -	20
CAPITULO 29- PILOTOS -	20
CAPITULO 30- AUTORIDADES DE LA PRUEBA -	21
CAPITULO 31- SEÑALIZACION DE PISTA -	22
CAPITULO 32- BRIEFING -	23
CAPITULO 33 - REVISION DE LOS VEHICULOS -	24
CAPITULO 34- ENTRENAMIENTOS -	25
CAPITULO 35 - LARGADA -	25
CAPITULO 36- PROCEDIMIENTO DE LARGADA -	26
CAPITULO 37- AREA DE BOXES -	27
CAPITULO 38 - INTERRUPCIONES DE LA PRUEBA -	28
CAPITULO 39 - LINEA DE LLEGADA -	29



COPA FRONTEIRA DE AUTOMOVILISMO

CAPITULO 40 - CALENDARIO TENTATIVO CAMPEONATO 2019 -	30
CAPITULO 41- ASISTENCIA EN PISTA -	31
CAPITULO 42- INSCRIPCIONES -	32
CAPITULO 43- RESPETO Y SEGURIDAD -	33
CAPITULO 44 - RECLAMACIONES -	34
CAPITULO 45 - RESULTADOS DE CADA ETAPA -	35
CAPITULO 46- PUNTUACION DE CAMPEONATO -	36
CAPITULO 47 - CEREMONIA ENTREGA DE PREMIOS -	37
CAPITULO 48- CODIGO DICIPLINARIO -	37
CAPITULO 49 - CASOS OMISOS -	41
CAPITULO 50 - PILOTOS INVITADOS -	41
CONTACTOS OFICIALES	42